



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

28/02/19

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 64-2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de Febrero del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2019-OCP/MDNC, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, con fecha 17 de enero del 2019, mediante el cual solicita proyectar Resolución para baja de bienes por la causal de chatarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las finalidades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga a los Gobiernos Locales, es la de fomentar el desarrollo integral y armónico de las Instituciones debidamente dentro de su jurisdicción. Siendo que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la citada norma señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, y el Artículo 27° estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción de bienes del patrimonio del estado o de una entidad;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 001-2019-OCP-GAF/MDNC, de fecha 17 de enero del año 2019, solicita la baja de los siguientes bienes por la causal de chatarra:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

DENOMINACIÓN	C.PATRIMONIAL
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0142
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0027
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0022
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0169
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0170
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0030
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0050
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0103
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0111
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0034
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0027
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0043
SILLA FIJA DE PLÁSTICO	74648255-0195
SILLA GIRATORIA DE METAL	74648390-0025
SILLA FIJA DE MADERA	74648119-0034
ESTANTE DE METAL	74644186-0009
ESTANTE DE METAL	74644186-0003
ESTANTE DE METAL	74644186-0010
ESTANTE DE METAL	74644186-0011
ESTANTE DE METAL	74644186-0012
ESTANTE DE METAL	74644186-0013
ESTANTE DE METAL	74644186-0048
ESTANTE DE METAL	74644186-0049
ESTANTE DE METAL	74644186-0003
ESTANTE DE MELAMINA	74644152-0002
MODULO DE MADERA	74646017-0005
EXTINTOR	88222525-0002
ELECTROBOMBA	67223528-0007
CARRRO PORTA RUEDA-PORTA NEUMATICO	67222324-0001
NIVEL TOPOGRAFICO	60226499-0002
NIVEL TOPOGRAFICO	60226499-0003
TECLADO	74089500-0068
ARCHIVADOR DE METAL	74640389-0001
BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	74641118-0004
RACK	67645434-0003
IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74083650-0047
MESITA DE CENTRO	74645407-0002
RELOJ DE PARED	74229147-0002

Por lo que sugiere aplicar el procedimiento de baja de bienes de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 16-2015/MDNC.

Que, dicha Ordenanza Municipal aprueba el reglamento de alta, baja y venta de los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y prevé que una de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes es por el estado de chatarra. En ese sentido, habiendo la unidad de Control Patrimonial identificado los bienes a dar de baja y el motivo de los mismos, resulta necesario emitir acto resolutivo de baja de bienes.

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Resolución de Alcaldía N° 08-2019-A/MDNC de fecha 08 de enero de 2019, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal para el año 2019:

